



República del Perú



000039

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 13-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 04-2022.

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 04 de fecha 17 de febrero del presente año, el Informe Legal N° 032-2022-GAJ-MDY-PASCO, con asunto de Informe respecto a Ordenanza Municipal sobre el pago del impuesto predial; Memorando N° 107-2022-GM-MDY-PASCO, con asunto de solicito informe Legal; Informe N° 053-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, con asunto solicito emisión y aprobación de propuesta de ordenanza; Informe N° 043-2022-SGAT/MDY-PASCO, con asunto de solicito informe Legal del proyecto de ordenanza Municipal para su participación en la próxima reunión de sesión de concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el art. 40° de la Ley N° 27972, establece que mediante Ordenanzas se crean, de modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, siendo las Ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de normativa municipal;

Que, de conformidad con el art. 28° del Texto Único Ordenado del Código tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013 EF la administración tributaria tiene la atribución de exigir el pago de la deuda tributaria la misma que está constituida por el tributo, las multas y los intereses, siendo a su vez, en virtud del art. 41° de la norma en mención, facultad de los gobiernos locales de condonar, con carácter general, el moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra, estos impuestos, tasas y contribuciones;



República del Perú



000038

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, el literal a) del art. 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que la potestad del municipio de prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2022; Así como disponer que los pagos efectuados con posterioridad a las fechas de vencimiento de la deuda tributaria, estarán sujetas al interés moratorio conforme al Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-



Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;

Que, a través del proyecto de ordenanza municipal, la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación propone que para el Ejercicio 2022, establecer el pago por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y reparto a domicilio, el importe será de s/. 18.40 (dieciocho con 40/100 Soles), monto equivalente al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del impuesto predial correspondiente al ejercicio económico 2022, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.



Que, será necesario establecer en la jurisdicción del Distrito de Yanacancha, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial para el ejercicio económico 2022, pagaran como importe mínimo por dicho concepto el monto de S/. 27.60 soles (Veintisiete y 60/100 soles), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año 2022, siendo esto S/ 4,600.00 (cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).



Que, luego de un amplio debate en el pleno del Concejo Municipal habiendo revisado los documentos adjuntos como el Informe N° 053-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, con asunto solicito emisión y aprobación de propuesta de ordenanza;

Finalmente, el Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda en aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal, estableciendo el pago mínimo y cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales 2022, derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación de impuesto predial y distribución a domicilio de la Municipalidad Distrital de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

Av. Las Américas s/n Yanacancha – Teléfono (063) - 793932 - Cerro de Pasco
munimdy@muniyanacancha.gob.pe



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal, estableciendo el pago mínimo y cronograma de pagos del impuesto predial y arbitrios municipales 2022, derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación de impuesto predial y distribución a domicilio de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria y Económico; Sub Gerencia de Recaudación y Orientación y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Rafael Raraz Pascual
ALCALDE